

mayo del corriente año, a las doce de la mañana, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dicha finca.

En consecuencia, se convoca a todos los propietarios y titulares de los derechos afectados, inscritos o no en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Castroserracin, donde comenzará el actu.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Segovia, 3 de abril de 1972. El representante de la Administración. —3.291-E.

**RESOLUCION del Servicio Provincial de Granada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para levantar el acta previa a la ocupación de las fincas que se indican, sitas en término municipal de Baza.**

El día 31 de mayo de 1972 se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las fincas que se indican, sitas en término municipal de Baza (Granada), incluidas en el Decreto 2478/1962.

A las diez horas: «Valdo 2/5», de 34,1190 hectáreas, propiedad de don Amador Lorenzo García.

A las once horas: «Valdo 3/5», de 63,5140 hectáreas, propiedad de don Manuel Yeste Villegas y don Manuel Bautista Mora.

A las doce horas: «La Fuentecilla», de 4.440 hectáreas, propiedad de don Francisco Lozano Martínez.

A las trece horas: «La Zorra Cana», de 28,9000 hectáreas, propiedad de don Emilio Yeste Mora, don Manuel Lozano Yeste y don Francisco Lozano.

A las dieciséis horas: «Los Mellizos y Fraguilla», de 158,46 hectáreas, de doña Isabel Navarro Torres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de mayo de 1972.—El representante de la Administración.—3.218-E.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de mayo de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	64,444	64,654
1 dólar canadiense	65,004	65,281
1 franco francés	12,856	12,917
1 libra esterlina	162,488	169,231
1 franco suizo	16,706	16,782
100 francos belgas	146,563	147,376
1 marco alemán	20,390	20,399
100 liras italianas	11,069	11,124
1 florin holandés	20,091	20,188
1 corona sueca	13,555	13,828
1 corona danesa	9,232	9,276
1 corona noruega	9,801	9,848
1 marco finlandés	15,579	15,667
100 chelines austriacos	278,978	281,104
100 escudos portugueses	238,416	240,528
100 yens japoneses	21,184	21,323

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 230 de 1971 se sigue procedimiento judicial sumario por las normas del artículo 131 del Reglamento Hipotecario, a instancia de don Francisco Ríos Arana, mayor de edad, casado, agricultor, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Marcos Villanueva Ferrer, contra don Antonio Sánchez Gil y su esposa doña Teresa Guerrero Sambucety, mayores de edad, de la misma vecindad, sobre cobro de 300.000 pesetas de principal, 10.000 de intereses asegurados y 100.000 pesetas más para gastos y costas, en el cual se ha acordado sacar a primera y pública subasta las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Casa número 13 (antes sin número), al sitio Zarza del Moro o del Barranco, término de Algeciras, es de planta baja y consta de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño, lavadero, azotea y patio, con una superficie total de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados. Da frente al Sur por calle de uso público abierta en tierras del Cortijo llamado hoy calle Isaac Albéniz; linda: Por la izquierda, entrando, Oeste, con finca de don José Martínez Calatrava; por la derecha, Este, con la de don Andrés Rubio Cañadas, y por la espalda, Norte, con la que a continuación se describe.

Inscripción quinta de la finca número 6.807, folio 79 vuelto del libro 106 de Algeciras.

2.ª Parcela de terreno enclavada en el Cortijo Zarza del Moro o del Barranco, término de esta ciudad de Algeciras. Tiene una superficie de trescientos cincuenta y tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Por Sur, en línea de once metros, con la antes descrita; por Oeste, en línea de treinta y dos metros, con la finca matriz de que procede; propiedad de «Sur de España, S. A.»; por Norte, en línea de doce metros, con camino o calle de la misma finca matriz, y por Este, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros, con la misma finca matriz de que se segregó.

Inscripción cuarta de la finca número 6.878, al folio 55 vuelto del libro 107 de Algeciras.

Para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado la hora de las doce del día 15 de junio próximo, bajo las siguientes condiciones:

Servirán de tipo para las mismas las cantidades de 250.000 pesetas para la primera y 185.000 para la segunda, en que fueron pactadas en escritura de constitución de hipoteca a tales efectos; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los expresados tipos y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juz-

gado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, en la que aparece inscritas en pleno dominio las fincas hipotecadas a favor de los demandados don Antonio Sánchez Gil y doña Teresa Guerrero Sambucety, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar; que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Judicial.—1.319-3.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona en provido de fecha 11 de marzo del corriente año, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 11, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, segunda planta, se sigue expediente para obtener la declaración de ausencia legal de don Antonio José Sánchez Vega, hijo de José y de Gregoria Adoración, nacido en Alcalá la Real el 7 de febrero de 1932 y que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Camelias, número 75, ático, el que se ausentó de dicho domicilio en el mes de junio de 1961, a partir de cuya fecha nada se ha vuelto a sa-

ber acerca de su existencia o paradero; expediente que ha sido promovido por doña Julia María del Pilar Varela León.

Barcelona, 11 de marzo de 1972.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—3.065-C. y 2.º 11-5-1972

Don Julián Domingo Salgado Díez, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de ausencia de don Roger Alcrudo Escofet, hijo de don José Alcrudo Gorche y doña Daria Escofet Biscamps, casado con doña Josefa Vives Faneca, nacido en Barcelona el día 10 de junio de 1927, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona, a 27 de marzo de 1972.—El Juez, Julián Domingo Salgado Díez.—El Secretario.—3.054-C. y 2.º 11-5-1972

Don Antonio Perea Vallano, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Barcelona.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 428/71, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que goza del beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Inversiones Balnearias S. A.», se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles y precio de su valoración, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«37.—Local comercial, planta cuarta, puerta primera de la escalera A, radicada en la cuarta planta alta de la casa números 243, 245 y 247 de la calle de Balmes, de esta ciudad, que mide una superficie edificada de ciento diez metros cincuenta y siete decímetros setenta centímetros cuadrados, que linda: Al frente, considerando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con la puerta cuarta de la misma planta, parte con el hueco de un patio y parte con el rellano y hueco de su escalera, por la izquierda, entrando, con la puerta primera de su misma planta, de la escalera B; por la derecha, parte con la puerta segunda de su misma planta y escalera; por el fondo, con la fachada principal, y por debajo y por arriba, con iguales puertas de su misma escalera, de las plantas inmediatas inferior y superior, respectivamente.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de esta ciudad, al tomo 551, libro 400 de San Gervasio, folio 144, finca número 17.287, inscripción primera.

Dicha finca fué valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de quinientas cuarenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de junio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no admitirán posturas que no cubran dicho precio.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Perea.—El Secretario, Julián Cortés.—3.276-E.

#### ELCHE

Don José Antonio de la Campa y Cano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Elche y su partido,

Hago saber: Que en los autos que con el número 487 de 1971 se tramitan en este Juzgado especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Francisco Rodríguez Torregrosa, en nombre y representación de don Vicente Torres Serra, contra don Manuel Pertusa Valdés, mayor de edad, casado, vecino de Elche, con domicilio en la calle de Jorge Juan, número 41, en reclamación de cantidad; en cuyos autos se acordó sacar a la venta en pública subasta por vez primera y término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, habiéndose señalado para la práctica de dicha diligencia el próximo día 8 de junio, a sus doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta

«Piso primero de la casa sita en esta ciudad, calle de Jorge Juan, número 41, constituye un a vivienda independiente, con salida a la calle por medio de la escalera común; comprende toda la planta y su superficie útil es de ciento veintinueve metros cuadrados. Linda: Al frente, Este, calle Jorge Juan; por la derecha, entrando, Norte, con Carlos Díez Maciá; por la izquierda, Sur, con Miguel Román Torres, y por la espalda, Oeste, con calle de José María Buk; por debajo, con el local de la planta baja de poniente y con el otro local; y por encima, con el piso segundo. Representa una cuota de participación de trece enteros por ciento en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.112, libro 205 del Salvador, folio 215, finca número 13.758.

#### Condiciones

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

El precio de licitación es de doscientas veinticinco mil pesetas, según el convenio por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de licitación.

Dado en la ciudad de Elche a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Antonio de la Campa y Cano.—4.494-C.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Francisco Cartelle y Cartelle, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Juan María Cartelle y Cartelle, hijo de Francisco y de Manuela, nacido en Cervás (Ares) el 22 de octubre de 1908, y vecino que fué del mismo lugar de donde se ausentó para la República Argentina hace más de cuarenta años, sin que desde 1930 se tenga noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario, José Manuel López Teijón.—4.287-C. 1.º 11-5-1972

#### LA CORUÑA

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de La Coruña

Hago saber: Que Carmen Alvarez Moscoso, mayor de edad, casada, vecina de Mera Oleiros (La Coruña), instó expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Venancio Pereiro Otero, desaparecido en el año 1938, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su existencia y paradero.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces y con intervalo de quince días, firmo el presente en La Coruña a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—2.806-E. y 2.º 11-5-1972

Don Ricardo Leiros Freire, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hago público: Que en procedimiento judicial sumario determinado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 369 de 1971, a instancia de don José María Sánchez Sánchez, contra don José Gago Catrufo, sobre reclamación de cantidad de préstamo hipotecario, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles objeto de hipoteca que se describen así:

«Partido judicial de La Coruña. Término municipal de Culleredo. Parroquia de Almeiras.

Casa chalet, sin número, del lugar de Alvedro, compuesta de semisótano pequeño, piso bajo y piso alto, y rodeando terreno destinado a labradío y monte denominado «Da Canteira». Todo forma una sola finca, que mide 1.518 metros cuadrados, de los cuales, cien metros cuadrados aproximadamente corresponden al edificio, y linda: Oeste o frente y Sur o derecha, entrando, carretera de La Coruña a Santiago; Este o espalda, fincas de don José Gago Catrufo, y Norte o izquierda, con labradíos de los herederos de don Santiago Loriga y de doña Ramona Veira. Valor de la obra nueva, trescientas cincuenta mil pesetas. Cargas. Libro de gravámenes.

Labradío y monte denominado «Granja». «Tarreo de Abelaira» y «Pieza del Cuarto», que radica en el lugar de Alvedro, de cabida cincuenta y tres áreas cincuenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, fincas de José Paseira Naya y Jesús Castiñeiras y en cinco metros y medio, calle de diez metros de ancho; Sur, finca de don Emilio Vilar García; Este, finca de «Tessa Armaduras G. M., Sociedad Limitada», y, además, finca de «Industrial Cuartera de Galicia», y Oeste, finca de don José Paseiro Naya y don Jesús Castiñeiras. Título: Le fue adjudicada en escritura de división de bienes poseídos en